

CONCEPCIÓN, 26 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Biobío, comunica mediante Oficio Ordinario N° 285 de 08 de Abril de 2010, que ha recepcionado Informe Policial N° 146 de fecha 05 de Abril de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional Los Angeles, a través del cual se informa que el extranjero de Nacionalidad Boliviana don **Joaquín ROSAS GAMBOA**, Pasaporte N° 8735239, domiciliado en Baquedano N° 1065, Los Angeles, ha incurrido en la infracción del artículo 103 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no obtener cédula de identidad y no inscribirse en los registros especiales de extranjeros en Policía de Investigaciones de Chile, dentro del plazo reglamentario.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

- 1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$51.089.- (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), al extranjero de Nacionalidad Boliviana don **Joaquín ROSAS GAMBOA**, Pasaporte N° 8735239, por incurrir en la infracción del artículo 103 en relación con el artículo 149 del Reglamento de Extranjería, al no obtener cédula de identidad y no inscribirse en los registros especiales de extranjeros en Policía de Investigaciones de Chile, dentro del plazo reglamentario.
- 2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:
-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
-Policía de Investigaciones de Los Angeles
-Gobernación Provincial de Biobío
-Departamento Jurídico ✓
-Archivo de Of. de Partes
XTC/BNA 8449787